

Instituye el Día del año nuevo de los pueblos originarios.



LEY 1550

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 9 de Diciembre de 2004

Boletín Oficial, 18 de Enero de 2005

Vigente, de alcance general

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase el día 21 de junio como "Año
Nuevo de los Pueblos Originarios".

Artículo 2º.- Justifíquese la inasistencia a los alumnos y
docentes de todos los niveles y modalidades de la Ciudad de
Buenos Aires, siendo único requisito la manifestación
escrita de los responsables de los niños.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Firmantes

SANTIAGO DE ESTRADA JUAN MANUEL ALEMANY